## CAPÍTULO TRIGÉSIMO OCTAVO

# EL EPÍLOGO DE LOS CARVAJAL: EL "AUTO GRANDE" DE 1649

El auto general del domingo 11 de abril de 1649, conocido como el "Auto Grande", 1466 se celebró en la plaza del Volador, una de las más céntricas de la ciudad. Estuvo presidido por Juan de Mañoza, arzobispo de México y consejero de la Suprema, en su calidad de inquisidor visitador del Tribunal de la Nueva España, y por los inquisidores Francisco de Estrada y Escobedo, Juan Sáenz de Mañozca y Bernabé de la Higuera y Amarilla. Por entonces, actuaba de fiscal del Tribunal Antonio de Gaviola.

Constituyó otro suntuoso y multitudinario auto, y fue etiquetado de "Grande" porque registró el mayor número de relajados, tanto en persona como en estatua, de todos los celebrados por la Inquisición mexicana, pues trece reos y 65 efigies de ausentes y difuntos fueron enviados a las llamas. Otras notas de la ceremonia la constituyen: que hubiera más condenados en efigie que en persona; la gravedad de las condenas impuestas a los penitenciados y reconciliados, ya que, además de sufrir otros castigos, fueron desterrados de las Indias, y el que, menos uno, todos los reos, vivos, difuntos o ausentes, estaban relacionados con la herejía judaizante.

La nómina de castigados en dicho auto es la siguiente: diez penitenciados con abjuración *de vehementi* (nueve por sospecha de judaísmo y uno de luteranismo);<sup>1467</sup> diecisiete reconciliados en persona;<sup>1468</sup> dos reconciliados en

<sup>&</sup>lt;sup>1466</sup> Sobre el llamado "Auto Grande", además del citado, Matías de Bocanegra, véase Álvaro Huerga Teruelo, "Los hechos inquisitoriales en Indias. 1. Tribunal de México", en J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (dir.), Historia de la Inquisición en España y América, Madrid, 1984, v. I, pp. 1124-1127; también José Toribio Medina, Historia del tribunal..., cit., pp. 185-206.

<sup>1467</sup> Se trata de Francisco Razen, (a) Francisco Razin o Ruiz, sospechoso de luteranismo y de Diego Díaz, Francisco Botello, Francisco Gómez de Medina, Francisco Luis, Francisco de Campos Morales, Manuel Méndez de Miranda, Matías Rodríguez de Olivera, Pedro de Campos y Sebastián Vaz de Azevedo (a) el Capitán Sebastián Vaz de Azevedo, todos ellos sospechosos de judaizantes. Matías de Bocanegra, Auto general..., cit., ff. 23 a 30.

<sup>&</sup>lt;sup>1468</sup> Entre tales estaban: Antonio Caravallo; Baltasar Díaz Santillán; Diego Correa (a) de Silva; Duarte Castaño; doña Elena de Silva (a) Elena López; Francisco Nieto (a) Neto; Francisco López de Fonseca (a) Francisco Méndez; Gómez de Silva (a) Gómez Fernández Correa;

### ANTONIO M. GARCÍA-MOLINA RIQUELME

estatua;  $^{1469}$  trece relajados en persona  $^{1470}$  (aunque, en principio, los condenados a la última pena eran catorce),  $^{1471}$  y 65 relajados en estatua, de los que 57 eran difuntos  $^{1472}$  y ocho ausentes fugitivos.  $^{1473}$ 

La publicación del anuncio de la ceremonia se realizó solemnemente el 11 de marzo, con la peculiaridad de que se llevó a efecto a la misma hora en todo el territorio de la Nueva España. El avisar con un mes de antelación tenía como propósito esencial dar tiempo a los habitantes de cualquier parte del virreinato para que pudieran desplazarse a la capital a presenciar tan singular espectáculo.

Para su realización se proyectó un soberbio y como siempre barroco tablado con capacidad para dieciséis mil personas sentadas, en cuya construcción se invirtieron tres meses. Tal escenario estaba dotado de diferentes estrados para el Tribunal e instituciones de la ciudad, y profusamente adornado con colgaduras, pinturas y escudos heráldicos; además, un gi-

402

Ynés Pereira; Jorge Duarte (a) Jorge de León; doña Isabel Tinoco; doña Isabel de Silva (a) Isabel Correa; doña Juana Enríquez; Juan Duarte (a) Duarte Fernández; Luis Pérez Roldán; el bachiller Pedro Tinoco, y Simón Váez Sevilla (a) Simón Soburro. *Ibidem*, ff. 30 a 38.

<sup>&</sup>lt;sup>1469</sup> Doña Catalina Enríquez y Gaspar Juárez. *Ibidem*, ff. 38 a 39.

<sup>&</sup>lt;sup>1470</sup> Ana de León Carvajal, Ana Gómez, Antonio Váez Tirado, Duarte de León Jaramillo, Francisco López Blandón, Leonor Núñez, María Gómez, Tomás Trebiño de Sobremonte, Catalina de Silva, Gonzalo Flores, Gonzalo Váez, Isabel Tristán y Simón Montero. *Ibidem*, ff. 40v. a 55v.

<sup>&</sup>lt;sup>1471</sup> La víspera del auto, Isabel Núñez, condenada a relajación en persona, solicitó audiencia, por lo que se suspendió su salida al auto. Días más tarde fue reconciliada. Era la esposa de Duarte de León Jaramillo, que fue relajado en persona en dicha ceremonia. *Ibidem*, ff. 39v. a 40.

<sup>1472</sup> Condenados fallecidos en las cárceles secretas: Agustín de Rojas, Blanca Enríquez, Catalina de Rivera, Diego Núñez, Enrique Fernández, Francisco Home, Isabel Núñez, Isabel de Silva y María de Rivera. Reos cuyo óbito se había producido con anterioridad a su procesamiento: Miguel Núñez de Huerta, Álvaro de Acuña, Álvaro Núñez de Segovia, Amaro Díaz Martaraña, Ana Enríquez, Ana López de Chávez, Ana Tristán, Antonio Rodríguez Arias, Antonio Tinoco, Beatriz Tejoso, Blanca Enríquez, Clara Enríquez, Clara de Silva, Diego Antúnez, Diego López Ribero, Diego Tinoco, Francisco de Amezquita, Francisco de Campos Segovia, Francisco López Enríquez, Francisca Núñez, Gabriel Rodríguez Arias, Gaspar de Fonseca, Gaspar Méndez o Piñeiro, Gerónima Esperanza, Gonzalo Díaz Santillán, Enrique de Miranda, Inés López, Isabel de Segovia Campos, Juan de Ayllón, Juan de Araujo, Juan Méndez de Escobar, Juan de Rojas, Juana Rodríguez, Justa Méndez, Leonor Váez Sevilla, Luis Fernández Tristán, Mayor López, Manuel de Granada, Manuel López Coronel, Manuel López Núñez, Manuel Ramírez de Montilla, Melchor Rodríguez de Huerta, Pedro Arias Maldonado, Pedro López de Monforte, Pedro López Núñez, Rafael Gómez Tejoso, Sebastián Román y Violante Rodríguez. Ibidem, ff. 56 a 60 y 63 a 81.

Los condenados en calidad de ausentes fugitivos fueron: Blas López, Diego de Campos Segovia, Diego Rodríguez, Jorge de Montoya, Julián de Arbolaez, Manuel Coronel, Pedro de Guevara y Pedro de Mercado. *Ibidem*, ff. 60 a 63.

403

gantesco toldo proporcionaba sombra a los espectadores. En definitiva, "el mas capaz, vistoso, y ostentativo teatro, que para semejantes actos trazò la idea, y fabricò el arte". Tal fue la expectación que generó la imponente arquitectura, que durante la realización de la obra los inquisidores hubieron de prohibir la entrada a toda persona ajena a la misma, bajo pena de excomunión. <sup>1474</sup>

La víspera del auto se celebró una multitudinaria y solemne procesión, desde el convento de los dominicos hasta el tablado, para trasladar la Cruz Verde que presidiría la ceremonia. En ella participaron prácticamente todos los religiosos de la capital, además de numeroso personal perteneciente al Santo Oficio y a la nobleza local. El desfile hizo su recorrido por la carrera oficial, que discurría por las calles principales, y sería el que al día siguiente seguirían los cortejos de los reos y autoridades. Todo el trayecto estaba vallado para facilitar el paso de las comitivas,

A últimas horas de la tarde, los inquisidores tomaron juramento a los religiosos, que por parejas iban a asistir a los condenados a relajar, e inmediatamente se desplazaron a las celdas de las cárcel secreta, donde procedieron a notificar las sentencias a cada uno de los reos, asignándoles a continuación los confesores que les acompañarían hasta el último momento.

Esa noche, Isabel Núñez, una de las reos, sentenciada a relajación por estar negativa, se decidió a confesar. De manera inmediata, fue recibida en audiencia por los inquisidores, quienes quedaron satisfechos con tal declaración y arrepentimiento, y siguiendo los criterios de Eymerich, que ya vimos con respeto a la aceptación de las contriciones de última hora, decidieron suspender su salida al auto, y pocos días más tarde la admitieron a reconciliación, aunque le impusieron una pena muy dura, como también aconsejaba el tratadista dominico. 1476

Antes de amanecer, y después de desayunados los reos, se les pusieron las correspondientes insignias, los sambenitos y corozas con llamas de fuego y demonios pintados a los que iban a ser relajados, los sambenitos con aspa entera a los reconciliados, y los sambenitos de media aspa a los que iban a abjurar *de vehementi*. Del mismo modo, se hizo entrega de las estatuas a los

<sup>1474</sup> *Ibidem*, ff. 9 a 11. El autor dedica varias páginas de su obra a describir el lujoso escenario.

<sup>&</sup>lt;sup>1475</sup> Nicolás Eymerich, *Directorium...*, *cit.*, p. 3, De duodecimo modo terminandi processum fidei per condemnationem convicti de haeresi persistentis in negativa, p. 524.

<sup>&</sup>lt;sup>1476</sup> Matías de Bocanegra, *Auto general..., cit.*, ff. 39 a 39v. La pena consistió en salir al auto en forma de penitente con soga en la garganta, vela verde en las manos, abjuración formal, sambenito y cárcel perpetua irremisibles, doscientos azotes y destierro perpetuo de todas las Indias Occidentales, ciudad de Sevilla y villa de Madrid.

#### ANTONIO M. GARCÍA-MOLINA RIQUELME

indígenas que habían de portarlas junto con las veintitrés cajas de huesos de otros tantos difuntos, pues, como sabemos, aunque los condenados en su memoria y fama ascendían a 57, sólo se quemaban los restos que con absoluta seguridad pertenecían a un hereje. Seguidamente, se inició el cortejo hacia la plaza del Volador por el itinerario oficial, que estaba atestado de público. A continuación, lo hizo el Tribunal y las autoridades.

Al contrario que en otros autos de fe celebrados con anterioridad, los condenados a relajación en persona ocuparon los lugares inferiores de la grada destinada a los reos, mientras que las estatuas de los ausentes y difuntos eran situadas en los lugares más altos, por lo que los reconciliados y penitenciados ocuparon los lugares intermedios.

Una vez prestado el juramento de la fe por todos los asistentes, se leyó la bula *Si de protegendis*, y el deán de la catedral mexicana pronunció el sermón. Una vez concluido éste, se inició la lectura de las sentencias de los relajados en persona con el ceremonial de costumbre: el condenado era conducido a la tarima central para que fuera visto por el público. A continuación, se leyeron las de los condenados a relajación en estatua. En estas últimas, el Tribunal imprimió una cierta velocidad a los relatores "por quanto aquel mismo dia se avian de entregar a la justicia, y al brasero; y reconociendose que era la una del dia, que de las causas de las estatuas faltaban muchas, para que a las tres pudiesen estar leydas las sentencias, las hazia abreviar su Ilustrisisma tocando la campanilla de plata". <sup>1477</sup> Con ello se pretendía dar cumplimiento a la costumbre observada por el Santo Oficio español que, como ya vimos, establecía que las sentencias de relajación debían ser ejecutadas *statim*, y por tanto en el mismo día de su pronunciamiento.

A las tres de la tarde, el alguacil mayor del Santo Oficio y el secretario del Tribunal hicieron entrega al corregidor de la ciudad de México de los condenados a relajación en persona y de las estatuas de los ausentes y difuntos. Dicha autoridad, el general Gerónimo de Vañuelos, tenía instalado su propio y también lujoso tribunal en la vecina plaza mayor; allí, asistido por su asesor, pronunció las correspondientes sentencias, y de conformidad con lo establecido en la legislación ordinaria, condenó a la hoguera a personas y estatuas. En las sentencias de los relajados en persona se disponía la estrangulación previa mediante garrote de todos los condenados, salvo uno: Tomás Treviño de Sobremonte, que debía ser quemado vivo, por estar pertinaz, de lo que inferimos que Ana de Carvajal había terminado confesando y solicitando el perdón. Una vez concluido el acto, los condenados y las estatuas fueron montados en "bestias de albarda" y llevados por las calles

404

<sup>1477</sup> *Ibidem*, ff. 22 a 22v.

405

principales, "con trompeta, y voz de pregonero", al quemadero situado en la Plaza de los Franciscanos de San Diego, que había sido ampliado y remozado para la ocasión. Según el cronista, en las calles del recorrido había una abigarrada multitud, y en el lugar del suplicio estaban congregadas más de treinta mil personas, muchas de ellas en "las ramas de los arboles, que mas parecian piñas de hombres, que copas de alamos". 1478

Ana de Carvajal vería colocar en los ángulos del quemadero las estatuas de los ausentes y las de los difuntos, junto con las cajas que contenían los huesos. 1479 Una vez finalizada la operación, fue el turno de los relajados en persona, en todo momento acompañados por los confesores, que les instaban a perseverar en su conversión; antes de subir se leía el último pregón; una vez arriba, eran atados a los postes, absueltos por los religiosos y, en seguida, el verdugo les daba garrote. Quedó para el final Treviño de Sobremonte, que se mantuvo irreductible, por lo que no fue estrangulado. De inmediato, el ejecutor prendió fuego al gigantesco brasero y "ardió la espantosa oguera, y resolviò en pavesa, y humo las estatuas, las caxas de huessos, y los cuerpos miserables de los apostatas", concluyendo el acto alrededor de las siete de la tarde. El cuerpo de la última de los Carvajal desapareció así en medio de "la espantosa oguera, y se resolviò en pavesa", como señala el cronista. 1480

En el "Auto Grande" se consolidan algunos cambios de criterio acerca de las penas, y también hay alguna novedad en el ceremonial procesal del Santo Oficio. En efecto, en lo que respecta a los castigos impuestos a los reconciliados, se añade el de destierro de las Indias, que en las etapas anteriores no se consideraba oportuno utilizar. Tal medida tuvo su razón de ser en el gran número de judaizantes admitidos a reconciliación por el Tribunal mexicano, pues no parecía conveniente que permanecieran en aquellos territorios. En lo que se refiere a las innovaciones, aparece el sambenito de "media aspa", utilizado para castigar a los sospechosos penitenciados con abjuración *de vehementi*, cuyo uso estaba restringido a la duración del auto de fe. 1481 Es importante señalar que a este cambio de actitud del Consejo de

<sup>1478</sup> *Ibidem*, ff. 82 a 82v.

<sup>&</sup>lt;sup>1479</sup> Seymur B. Liebman, *Réquiem por los olvidados*, Madrid, 1984, p. 43. Según este autor, Ana había fallecido en una celda de la Inquisición y en el auto fueron quemados su estatua y sus huesos. Ello se contradice con la versión de Matías de Bocanegra, quien no hubiera pasado por alto tal circunstancia en su pormenorizado relato de la ceremonia.

<sup>1480</sup> Matías de Bocanegra, Auto general..., cit., f. 83v.

<sup>&</sup>lt;sup>1481</sup> En la crónica del auto de fe del 16 de abril de 1646 aparece el hecho como una novedad: "Los que abjuraron de vehementi, por sospechosos en la guarda de la ley de Moisen, con sambenitos de media aspa, primera vez puestos en esta Inquisición de México". Los

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM www.juridicas.unam.mx Libro completo en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://tinyurl.com/2zxrw256

### ANTONIO M. GARCÍA-MOLINA RIQUELME

la Suprema, sobre el uso de dicha prenda, contribuyeron decisivamente los inquisidores mexicanos con sus razonadas propuestas. 1482

A las siete de la tarde concluyó todo el proceso de la ejecución de las sentencias en el quemadero. A esa misma hora, cuando la última de los Carvajal ya era ceniza, en la plaza del Volador, a la luz de cientos de velas y antorchas, pues ya había anochecido, tenían lugar las ceremonias finales y más importantes del auto: la reconciliación y absolución de los reconciliados a cargo del inquisidor Estrada y Escobedo, momento en que les guitaron los velos negros a la Cruz Verde que presidía el acto y a las cruces de las parroquias allí representadas, y las campanas de todas las iglesias mexicanas volteaban por la alegría de saber a sus hijos redimidos. 1483

406

condenados eran, precisamente, dos mercaderes penitenciados como sospechosos de judaizantes: Diego Méndez de Silva y Luis de Burgos. Genaro García, Documentos inéditos..., cit., pp. 152 y 153. Tal innovación se llevó a cabo en cumplimiento a una orden de la Suprema. A. H. N., Inquisición, Correspondencia del Consejo, lib. 354, f. 223.

<sup>&</sup>lt;sup>1482</sup> Sobre el tema véase Antonio M. García-Molina Riquelme, "Miscelánea mexicana. Una propuesta del Tribunal de México: el sambenito de media aspa", Revista de la Inquisición, Madrid, Universidad Complutense, 2000, pp. 241-249.

<sup>1483</sup> Matías de Bocanegra, Auto general..., cit., ff. 82 a 84.